**ANDE**
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5630**

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1525/2019, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE HASTA 23.000 VOLTIOS, PARA CORTE DE RAMAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y EL DEPARTAMENTO CENTRAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 15 de julio de 2019

VISTO: El pedido formulado por Interno DD/FOR/35/2019 de fecha 3 de julio de 2019 del Departamento Forestal de la División de Operación y Mantenimiento de Distribución, con la aprobación de la Dirección de Distribución, para Servicio de Mantenimiento de la Franja de Servidumbre de Líneas de Distribución de hasta 23.000 voltios, para Corte de Ramas en la Ciudad de Asunción y el Departamento Central, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el servicio está contemplado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2019, con ID Nº 367644;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos para el llamado respectivo, cuyo monto estimado se ajusta al Art. 16º, Inc. a) Licitación Pública y al Art. 18º, Inc. a) Nacionales, de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que la modalidad adoptada se encuentra prevista en el Art. 36° Contratos Abiertos, del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo de dicho servicio será cubierto con fondos del rubro 72090.245 – 00 – 30 – 001 – 2019/12295 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 443/2019 de fecha 8 de julio de 2019;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16º de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**ANDE**
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/Nº** 5630

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1525/2019, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE HASTA 23.000 VOLTIOS, PARA CORTE DE RAMAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y EL DEPARTAMENTO CENTRAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional ANDE N° 1525/2019, conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, para Servicio de Mantenimiento de la Franja de Servidumbre de Líneas de Distribución de hasta 23.000 voltios, para Corte de Ramas en la Ciudad de Asunción y el Departamento Central, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, el cual cuenta con Dictamen UOC/ANDE/Nº 340/2019 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 8 de julio de 2019 y la conformidad de la Unidad Técnica correspondiente.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

ANDE
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/Nº 41129**

**POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/Nº 39388 DE FECHA 13 DE SETIMEMBRE DE 2017.**

Asunción, 29 agosto de 2018

**VISTO:** La Resolución P/Nº 39388 de fecha 13 de setiembre de 2017, por la que se establece el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

**CONSIDERANDO:** Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/Nº 39388, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE**
**RESUELVE:**

Art. 1º- Establecer el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Gerente Técnico, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Gerente Comercial, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Gerente Financiero; y en caso de imposibilidad de éste, asumirá funciones;
- El Secretario General.

Art. 2º- Derogar la Resolución P/Nº 39388 de fecha 13 de setiembre de 2018.

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

/hg

**Ing. Pedro A. Ferreira E.**
**Presidente**

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.